



www.presidencia.gub.uy/sne
sne@presidencia.gub.uy

SUMARIO

A .-EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS

1.- ORGANIZACIÓN

2.- COMETIDOS Y FUNCIONES

3.- PRESUPUESTO

B. PLAN ESTRATÉGICO DE FORTALECIMIENTO
Y CONSOLIDACIÓN DEL S.N.E.

- El Sistema está estructurado en cuatro niveles de actuación.
- No posee recursos propios.
- La orientación a que enfoca el S.N.E. es hacia la Gestión de Riesgos.

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS

PODER EJECUTIVO

COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIAS
Presidente de la República
Ministro de Defensa Nacional
Ministro del Interior
Otros Ministros de acuerdo a situación

SECRETARÍA
Director de la Dirección Técnica y Operativa Permanente

CONSEJO NACIONAL DE EMERGENCIAS
Secretario de la Presidencia
Consejo de Ministros
Comandantes en Jefe de las FF.AA.
Director de la DTOP

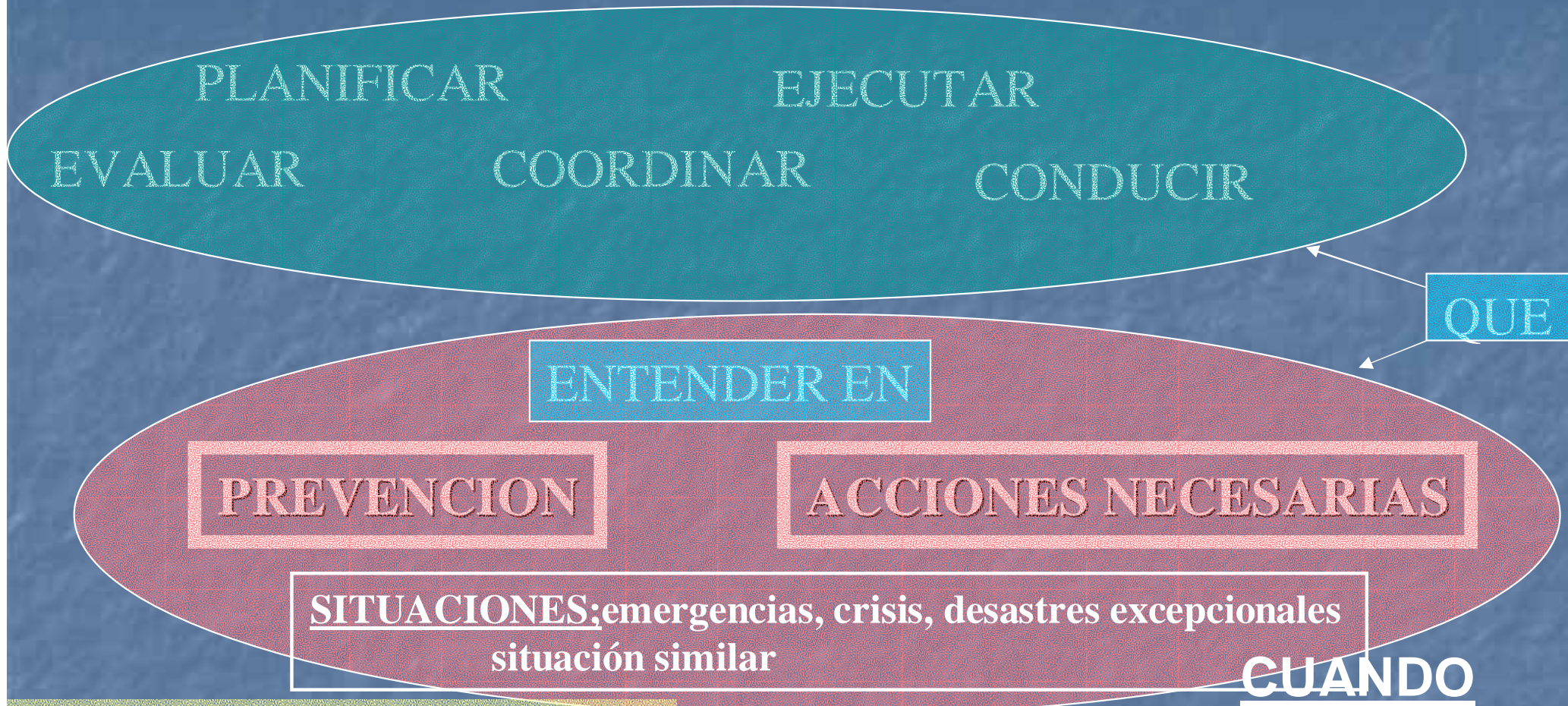
DIRECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA PERMANENTE
Director
Un delegado por cada miembro del Consejo Nacional de Emergencias

COMITÉS DEPARTAMENTALES DE EMERGENCIAS
Director
Delegados del M.I. y del M.D.N.
Autoridades Departamentales convocadas por Director

Cometidos del Sistema Nacional de Emergencias

- El Sistema Nacional de Emergencias tiene como cometidos planificar, coordinar, ejecutar, conducir, evaluar y entender en la prevención y en las acciones necesarias en todas las situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales o situaciones similares, que ocurran o sean inminentes, en el ámbito del territorio nacional, su espacio aéreo o sus áreas jurisdiccionales fluviales y marítimas y que directa o indirectamente afecten en forma significativa y grave, al Estado, sus habitantes o los bienes de los mismos, cuando excedan las capacidades propias de los órganos u organismos originariamente competentes.
- Se consideran situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales, entre otros, accidentes gravísimos, tormentas que provoquen daños masivos, sequías, inundaciones, plagas, epidemias, incendios, contaminación ambiental, acciones terroristas y otras situaciones excepcionales que causen conmoción social, ocasionadas por fenómenos naturales o por la acción humana.

COMETIDOS SNE



CUANDO excedan las capacidades propias de los órganos u organismos originariamente competentes.

DONDE
Territorio
Espacio Aéreo
Áreas Fluviales y
Marítimas

-Afecten directa o indirectamente
-ESTADO
-HABITANTES o sus BIENES

COMETIDOS DEL COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIAS

- El Comité Nacional de Emergencias tiene por cometidos evaluar y aprobar los planes de emergencia propuestos por el Consejo Nacional de Emergencias y la Dirección Técnica y Operativa Permanente, así como disponer la ejecución de los mismos.

FUNCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EMERGENCIAS

- a) Asesorar al Comité Nacional de Emergencias en todo lo concerniente a las situaciones a que alude este Decreto y proponerle las acciones pertinentes.
- b) Proponer políticas y directivas generales que permitan la mejor planificación y actuación de los organismos involucrados.
- c) Planificar las medidas tendientes a prevenir y enfrentar las situaciones encuadradas en este Decreto, en especial en materia de empleo y apoyo de personal, logístico y de comunicaciones.
- d) Evaluar el funcionamiento del Sistema y proponer al Comité Nacional de Emergencias las reformas pertinentes.
- e) Comunicarse directamente con organismos nacionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de sus funciones y para el requerimiento de los apoyos necesarios para ello.
- f) Dictar su reglamento interno de funcionamiento.

FUNCIONES DE LA D.T.O.P

- a) Coordinar y hacer ejecutar las medidas y acciones que le encomiende el Comité Nacional de Emergencia.
- b) Proponer al Comité la ejecución inmediata de los planes de emergencia existentes.
- c) Asesorar al Comité Nacional de Emergencias y al Consejo Nacional de Emergencias en todo lo que le sea requerido.
- d) Realizar la coordinación entre los órganos del sistema.
- e) Planificar y proponer al Comité Nacional de Emergencias todas las medidas tendientes al mejor cumplimiento de los cometidos del sistema.
- f) Comunicarse directamente con los organismos nacionales para el cumplimiento de sus funciones y para el requerimiento de las informaciones y los apoyos necesarios para ello.
- g) Reunir y mantener la información actualizada de todos los medios, personas, organismos que integran el Sistema.
- h) Dictar su reglamento interno de funcionamiento.

FUNCIONES DE LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES

- Son funciones de los Comités Departamentales de Emergencias, planificar y hacer ejecutar las acciones que les encomiende el Comité Nacional de Emergencias.

COMITÉS DEPARTAMENTALES DE EMERGENCIAS

Director:

Intendente Municipal

Secretario Ejecutivo:

Jefe de la Unidad Militar

Vocales:

Representantes:

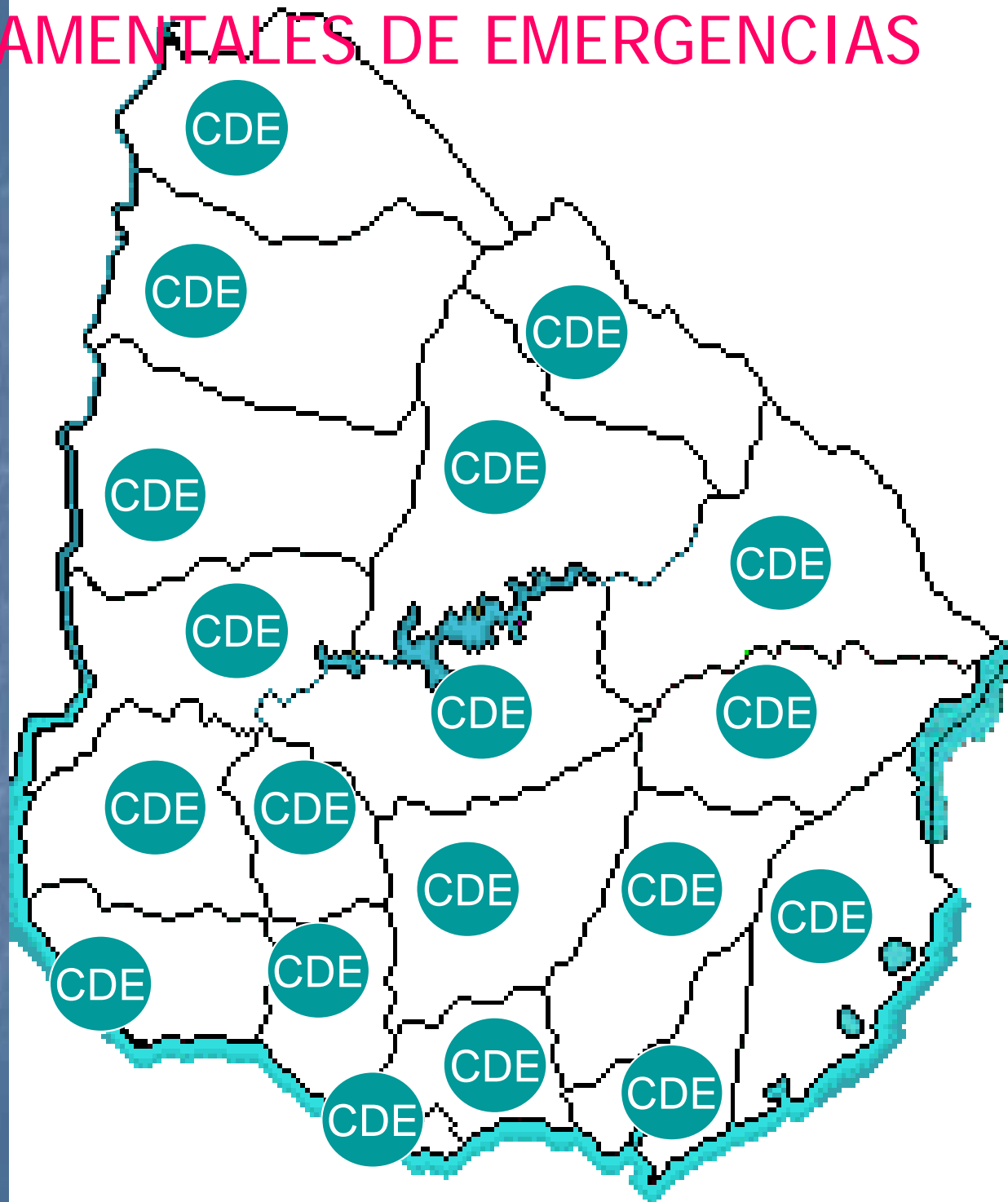
del Ministerio del Interior

Otros:

Representantes:

de Organizaciones

Públicas y Privadas



Actividades y Proyectos 2005

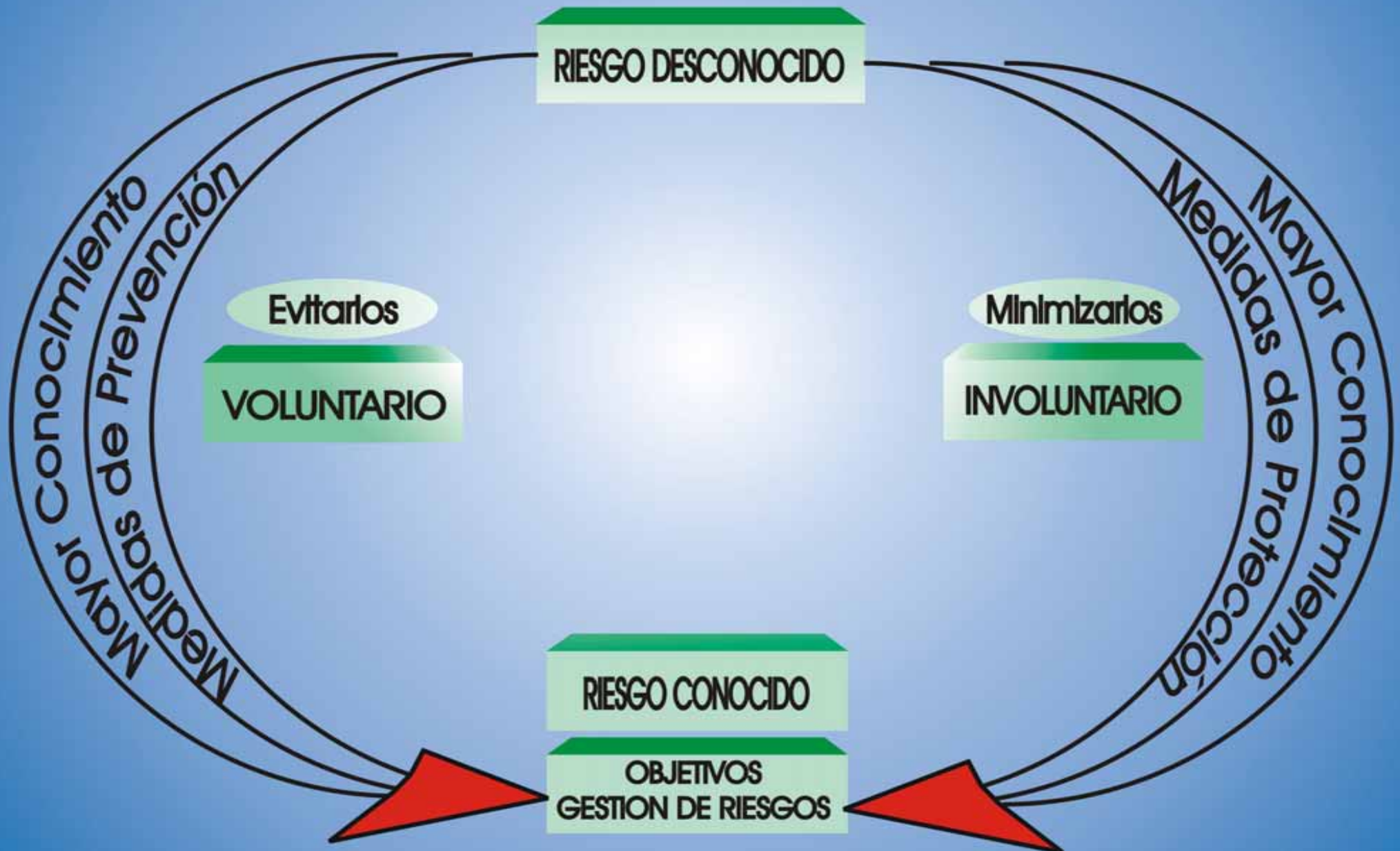
- **Lucha contra el DENGUE**
- **Sistema alerta y monitoreo Incendios Forestales**
- **Sistema de Evacuación de Víctimas em Masa**
- **Estudios com Dir. Nal MET sobre Cambio Climático**
- **Realización de Simulacros**
- **Asesoramiento para creación LEY y Fondo presupuestal**
- **Proyecto Sequia**
- **Proyecto Cuenca del Plata**
- **Proyecto Manos Solidarias- Fase II**
- **Capacitación de Recursos Humanos**
- **Finalizar respuesta y rehabilitación Ciclón extratropical y continuar con proyectos de ayuda internacional.**
- **Conformación de los CECEOED Montevideo y Canelones.**

CICLO DE LOS DESASTRES



GESTION DE RIESGOS

ACTIVIDAD CENTRADA EN LA ELIMINACION O REDUCCION DEL RIESGO



CONCLUSIONES

ORGANIZACIÓN ESTRATÉGICA DEL S.N.E.

QUINQUENIO 2005 - 2010

- A FAVOR DE NUESTRA ACTUAL UBICACIÓN INSTITUCIONAL, CONSOLIDAR EL FORTALECIMIENTO DEL S.N.E., A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL LA **"ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE RIESGOS"**,
- **LEY NACIONAL EN ESTUDIO**.
- NECESIDAD DE TENER UN PRESUPUESTO INDEPENDIENTE, ADMINISTRADO POR EL INCISO "PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO CONTABLE), PARA ATENDER LAS FASES QUE INTEGRAN LA ESTRATEGIA ANTES MENCIONADA; PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN.



- MANTENER A NIVEL NACIONAL LA **COORDINACIÓN** NATURAL DE LOS ESFUERZOS QUE REALIZA EL PAÍS EN PROTECCIÓN CIVIL, CONFIRMANDO SU RESPONSABILIDAD COMO PLATAFORAMA NACIONAL (CONSEJO NACIONAL DE EMERGENCIAS) COMO PUNTO FOCAL (DIRECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA PERMANENTE) Y LOS COMITES DEPARTAMENTALES COMO BASE OPERATIVA DEL MISMO
- MANTENER Y CONSOLIDAR LA INTEGRACIÓN **ESTADO - SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA**, PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PRECITADA.
- INSTRUMENTAR E IR EJECUTANDO UNA POLÍTICA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TODOS LOS ESTAMENTOS DE LA SOCIEDAD EN LA TEMÁTICA DE LA **PROTECCIÓN CIVIL**, PARTICULARMENTE DE LA " ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE RIESGO".
- CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS MENCIONADOS